RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MDM

Mejía, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0047-2025-GDD-GM/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe Legal N° 009-2025-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa; Informe N° 020-2025-MDM/GM-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 028-2025-GDD-GM/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la misma que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 27 de marzo del 2024, se aprueba rectificar error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, precisando que la vigencia de dicha Directiva, es desde el 01 de junio del 2024.

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la misma tiene como finalidad, regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 3 de la norma legal antes citada, establece que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del

Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva

Que, a su vez, el Numeral 7 de dicha Directiva precisa que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: (i) aprobación de la modalidad, (ii) preparación; (iii) ejecución física; y (iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda.

Que, el numeral 7.1. establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto

Que, mediante Informe N° 047-2025-GDD-GM/MDM, el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo, indica que se va a iniciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con CUI N° 2675125.

Que, del indicado informe se tiene que el Proyecto con fecha 16/01/2025 y se encuentra dentro de los objetivos planteados por la presente gestión y tiene como objeto estratégico el mejorar la infraestructura de servicios para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, y cuenta con Resolución de Gerencia de Desarrollo Distrital N° 004-2025-GDD/MDM de fecha 16 de enero del 2025, que aprueba el IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N° 2675125 y de la revisión del mismo, se desprende que CUMPLE con los requerimientos de las normas aplicables para poder ser ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, siendo necesario el Informe legal y presupuestal, para la aprobación de su ejecución.

Que, se tiene además del expediente técnico, se desprende que el costo directo asciende a del proyecto es S/. 89,590.42 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 42/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	89,590.42
GASTOS GENERALES (10 %)	S/	8,959.04
SUPERVISION DE OBRA (4.45 %)	S/	5,000.00
LIQUIDACCION DE OBRA (0.71 %)	S/	2,500.00
		==========
	S/	**106,049.46**

MANO DE OBRA				
CAPATAZ	HH	47.22	33.88	1,599.81
TOPOGRAFO	HH	40.00	29.33	1,173.20
OPERARIO	HH	444.61	28.23	12,551.34
OFICIAL	HH	375.07	22.21	8,330.30
PEON	HH	426.16	20.10	8,565.82
				32,220.47
MATERIALES				
GASOLINA	GLN	2.36	17.00	40.12
SC ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA PARA OBRA	mes	1.00	1,500.00	1,500.00
SELLADOR ELASTOMÉRICO DE JUNTAS (600 ML)	UND	4.91	75.00	368.25
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	KG	190.62	7.90	1,505.90
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	KG	66.83	7.90	527.96
CLAVOS CON CABEZA PROMEDIO	KG	66.29	5.50	364.60
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	3,405.80	5.00	17,029.00
ARENA FINA	M3	0.38	80.00	30.40
ARENA GRUESA	M3	13.73	75.00	1,029.75
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"	M3	20.92	70.00	1,464.40
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	BLS	271.15	28.00	7,592.20
AGUA, INCLUYE TRANSPORTE A PIE DE OBRA (CAMION CISTERNA Y MOTOBOMBA)	M3	5.71	20.00	114.20
YESO DE 18 Kg	BOL	7.00	18.00	126.00
HORMIGON	M3	9.80	60.00	588.00
MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	M3	10.99	25.00	274.75
CARTEL DE OBRA GIGANTOGRAFIA) + ARMADURA	und	1.00	900.00	900.00
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADO	P2	1,220.54	12.50	15,256.75
TRIPLAY FENOLICO 18mm x 4' x 8'	UND	5.02	130.00	652.60
TECNOPORT DE 1"X4'X8'	PLN	4.09	20.00	81.80
				49,446.68
EQUIPO				
CIZALLA ELECTRICA (trozadora)	HM	15.24	2.50	38.10
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			977.19
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	HM	28.62	10.00	286.20
CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	HM	7.24	130.00	941.20
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	HM	1.81	160.00	289.60
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	hm	7.55	7.50	56.63
ESTACION TOTAL C/ TRIPODE Y PRISMAS	HE	40.00	7.50	300.00
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANATAS CON MARTILLO HIDRAULICO	HM	19.58	250.00	4,895.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"- 2"	HM	18.58	7.50	139.35
				7,923.27

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° ALCALDE

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Por lo tanto, la Municipalidad requiere contar con el presupuesto de S/. 106,049.46 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE con 46/100 soles) proyecto que se ejecutará en un plazo máximo de 30 días y requerirá aproximadamente 4

ACREDITACION DE PROPIEDA DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA					
CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	HP	AÑO DE FABRICACION
1	Camión Volquete	VOLKSWAGEN	31.32	320	2015
1	Camión Cisterna	VOLKSWAGEN	17.22	220	2011
1	Camión Baranda	MITSUBISHI	CANTER	200	1998
1	Camión Baranda	MITSUBISHI	CANTER	200	1993
1	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	150	2008
1	Retroexcavadora	NEW HOLLAND	81108	220	2012
1	Mini Cargador	NEW HOLLAND	L223 LOADER	180	1998
1	Hormigonera AS-4-OA	S/MARCA	2.08044E	200	2022
1	Winche Gasolinero	HONDA	GX-390	20	2024

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, se ha realizado la visita a la zona de intervención y se constató en el lugar una vía asfaltada, en donde se aprecia a lado derecho (Vía Mejía-Mollendo) que presenta al costado de la vía una acequia de regadía (drenaje), por donde discurre agua proveniente de los desagües de los predios agrícolas de la zona en una longitud de 106.50 m. de acuerdo al panel fotográfico que se adjunta al informe emitido por la Gerencia, en consecuencia está demostrada la libre disponibilidad de la zona a intervenir, así como se garantiza la disponibilidad de los materiales para ser empleados.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 202° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio de la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N° 2675125, a partir del 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Distrital el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL